



Interlocutorio	490
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00067 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Fondo Nacional de Ahorros Carlos Lleras Restrepo
Demandado (s)	Héctor Hugo Vargas Echeverri
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante allega escrito de subsanación de demanda el 25 de marzo de 2021 al correo electrónico del despacho, pero el mismo no cumplen con los requisitos establecidos en auto nro. 386 de 17 de marzo de 2022.

Pues la exigencia del avalúo catastral como requisito formal en los procesos de restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero ha sido establecido de forma reiterativa por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Esa desatención en el cumplimiento del mencionado requisito formal, necesario para el adecuado adelantamiento del proceso y el que, por demás, también permite establecer la competencia y cuantía del proceso, resulta pues suficiente para rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda, por los argumentos expuestos en esta providencia.
Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00067

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51ed1aa4ad727ce4fb6675bbae9148489d801d99377cab4ff7280e2db56d43a**
Documento generado en 05/04/2022 05:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>